O OGAIP Oaxaea | O @OGAIP_Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. Recurso de Revisión: R.R.A.I./1002/2023/SICOM H. Ayuntamiento de Santa María Sujeto Obligado:

- - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL

Huatulco

VEINTICUATRO
Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que
a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la resolución
de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; aprobada por el Consejo Genera
de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de
Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte
Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al Responsable
de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto Obligado, copia de la
resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro , para que esté en
condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa
Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, se:
A C U E R D A:
PRIMERO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular del
Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos
ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho
ocupa, con copia de la resolución dictada en el presente expediente, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma.
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma.
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; proporcionando la
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; proporcionando la información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho; pajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; proporcionando la información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho; pajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el
Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; proporcionando la información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho; pajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano



01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



TERCERO . Notifíquese de la presente determinación al Titular del Sujeto Obligado, para
su debida atención
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales
correspondientes. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca. Conste

Secretario General de Acuerdos

léctor Eduardo Ruiz Serrano.

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones.

Órgano Gyrante da Acceso a la información Pública

Adriana Reyes Martinez.

Secretaria General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

eneral de Acuerdos